



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2021-MDJM

Jesús María, 21 de junio de 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

**VISTOS:** El Informe N° 038-2021-MDJM-GA-SGTIC de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Memorandum N° 727-2021-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 321-2021/GAJRC/MDJM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 073-2021-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Proveído N° 746-2021-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y:

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano que las entidades de la administración pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo y reproducirlo, acceder al código fuente, objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 7 de la acotada norma, establece que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces, como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, que establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuación de la gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestaciones de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo*, define, en su artículo 80, los principios específicos del Marco de Interoperabilidad del Estado Peruano, siendo uno de éstos, el de Apertura, el cual, conforme al literal e) del mencionado artículo, consiste en asegurar y dar preferencia al uso de software público o de código abierto, así como al uso de estándares abiertos para el diseño y construcción de los sistemas de información;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Gerencia de Administración; con el pronunciamiento legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2021-MDJM

ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación como **RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO** de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en adición a sus funciones; debiendo adoptar las medidas necesarias para compartir y reutilizar software a través del Portal de Software Publico Peruano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Poner el contenido de la presente Resolución de Alcaldía en conocimiento del funcionario designado mediante el artículo precedente y de la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGUEN  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS CANTANA GARCIA GODOS  
ALCALDE